



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9649

Miércoles 29 de Diciembre de 2004

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5265 - Dto. Nº 2388/04 - Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2005	2-4
Ley Nº 5266 - Dto. Nº 2389/04 - Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2005	4-5
Ley Nº 5267 - Dto. Nº 2390/04 - Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2005	5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2271 a 2286, 2307 a 2311	6-10
---	------

RESOLUCION SINTETIZADA

Corporación de Fomento del Chubut Año 2004 - Res. Nº 217	10
---	----

ACORDADA

Consejo de la Magistratura Año 2004 - Acordada Nº 669	10-11
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	11-14
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

L E Y N° 5.265

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º).-Fijase en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIEN- TOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 1.963.509.472.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2005, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 al 5 y 9 al 54 que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADMIN. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	514.461.999	1.784.7225	16.246.721
Servicios de Seguridad	130.912.398		130.912.398
Servicios Sociales	719.043.932	175.814.190	894.858.122
Servicios Económicos	273.226.032	98.036.361	371.262.393
Deuda Pública	50.229.838		50.229.838
TOTALES	1.687.874.199	275.635.273	1.963.509.472

Artículo 2º).- Fijase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$) 143.775.358 .-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º).- Estímase en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$) 1.985.179.516.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos

1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINIS- TRACION CENTRAL		1.849.368.501
- Corrientes	1.828.828.288	
- De Capital	20.540.213	

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		135.811.015
- Corrientes	38.280.311	
- De Capital	97.530.704	

TOTAL DE RECURSOS		1.985.179.516
-------------------	--	---------------

Artículo 4º).- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 3º, el Resultado Financiero superativo queda estimado en PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTAMIL CUARENTA Y CUATRO (\$) 21.670.044.-), indicando a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, las cuales se detallan en las planillas anexas Nros. 6 y 8, que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		-54.927.898
FUENTES FINANCIERAS		81.347.085
Disminución de la Inversión Financiera	1.356.378	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	79.990.707	
APLICACIONES FINANCIERAS		136.274.983
Inversión Financiera	3.308.500	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	132.966.483	

RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS		33.257.854
FUENTES FINANCIERAS		40.758.229
Disminución de la Inversión Financiera	2.093.564	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	38.664.665	
APLICACIONES FINANCIERAS		7.500.375
Inversión Financiera	7.500.375	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	

TOTAL	-21.670.044
-------	-------------

Artículo 5º).- Fijase en VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (25.731) el número de cargos de la Planta de Personal y en CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (101.399) las Horas Cátedra, conforme planilla anexa Nro. 10 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

	CARGOS	HORAS CATEDRA
ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	24.305	101.399
TOTAL GENERAL	25.731	101.399

**CAPITULO II
DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES
Y DISTRIBUCIÓN**

Artículo 6º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las siguientes reestructuraciones de los incisos del Presupuesto:

1) Cuya Fuente de Financiamiento sean recursos del Tesoro Provincial:

a) Del crédito asignado al inciso Personal, podrá compensar entre las distintas Categorías Programáticas y Jurisdicciones.

b) Compensar entre sí los créditos asignados a los incisos Bienes de Consumo y Servicios no personales, incluso entre distintas Jurisdicciones.

c) Compensar entre sí las partidas de Bienes de Uso, incluso entre distintas Jurisdicciones.

d) Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión podrán compensarse entre sí y con sus respectivas actividades.

e) Compensar entre sí las partidas de Transferencias y Activos Financieros, incluso entre distintas Jurisdicciones.

f) Realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la registración de las obligaciones emergentes del Servicio de la Deuda.

g) Compensar entre sí y dentro del Ministerio de Educación, los créditos para Becas y para Préstamos.

h) Respecto de la Planta de Personal podrán transferir cargos entre distintas categorías programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realice dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

2) Cuya fuente de financiamiento sean recursos afectados:

a) Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión podrán compensarse entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso con destino a incisos distintos a Bienes de Uso.

b) Podrá incorporar los proyectos de Inversión que se autoricen con fondos afectados.

El responsable de la Jurisdicción, con la aprobación previa del Organo Rector de Presupuesto previsto en la Ley 4626, dispondrá las compensaciones dentro de su jurisdicción en el caso de los puntos b) y g) del inciso 1) del presente artículo.

Artículo 7º).- Las modificaciones de los incisos que pertenecen a una misma fuente de financiamiento afectado, excepto las que involucren distintos proyectos, podrán realizarse por los Organismos responsables. Dichas modificaciones deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.

Artículo 8º).- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente percibidas.

Artículo 9º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los montos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección del mismo supere el monto originariamente previsto.

c) El producido por la venta de bienes en desuso, cuando fueran entregados como parte de pago.

Paralelamente se incorporará el crédito en las partidas correspondientes.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 10º).- CORFO-CHUBUT podrá realizar las modificaciones presupuestarias que le faculta sus estatutos, debiendo dar cumplimiento al artículo siguiente.

Artículo 11º).- Las modificaciones presupuestarias realizadas por CORFO CHUBUT deberán ser notificadas fehacientemente a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dentro de los 3 (tres) días hábiles de su dictado. Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores la Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá expedirse sobre si cumple con las normas a que deban ajustarse, caso contrario se efectuará su devolución con la constancia de no haberse efectuado la actualización presupuestaria correspondiente. El incumplimiento del plazo del Organismo será comunicado por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**CAPITULO III
DE LOS RECURSOS**

Artículo 12º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a centralizar en la Tesorería General de la Provincia los ingresos con afectación específica, con las excepciones que el mismo establezca.-

Artículo 13º).- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no

implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Provincial Nº 4865 y por Ley Nacional Nº 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá vigente la facultad conferida por el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 4795.

**CAPITULO IV
DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES**

Artículo 14º).- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley 3798.-

Artículo 15º).- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley Nº 4567, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido en las Leyes Nros. 3798 y 4647.

Artículo 16º).- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley Nº 3798 de adhesión a la Ley Nº 23.982 y por la Ley Nº 4647 de adhesión a la Ley Nº 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

**CAPITULO V
OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 17º).- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial de contratación y pago para

las erogaciones que deban ser tramitadas por los responsables de las Escuelas y otras Unidades Educativas dependientes del Ministerio de Educación, destinadas a la cobertura de necesidades propias del Establecimiento.-

Artículo 18º). Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en los artículos 14º, 15º y 16º de la presente Ley.-

Artículo 19º).- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2388/04.
Rawson, 23 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2005; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5265
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL PODER
JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2005**

L E Y Nº 5.266

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2005, en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 95.571.000) conforme con las Planillas Anexas que forman parte de la presente.

Artículo 2°.- Estimase en la suma de NUEVE MILLO-
NES CUATROCIENTOS MIL (\$ 9.400.000) el Cálculo de
Recursos Propios, conforme el detalle de las Planillas
Anexas que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Fijase en MIL TRESCIENTOS SESENTA
Y NUEVE (1.369) el número de cargos de la Planta de
Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías
que por Grupo Ocupacional y por Programas figura
en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Judicial podrá modificar la cantidad
de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada
Programa dentro del total de cargos aprobados por la
presente Ley, sin modificar el monto total asignado al
Inciso 1 - Personal, conforme las necesidades que
presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°.- Establécese que el Poder Judicial podrá
reestructurar y modificar las partidas y programas que
considere necesarias, dentro de la suma total fijada por
el artículo 1°, con la sola excepción de la Partida
Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el
refuerzo que se origine para mejoras salariales en el
crédito adicional.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto
General de la Provincia el correspondiente a éste Poder
Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia
en la presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder
Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Dto. N° 2389/04.

Rawson, 23 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto
de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2005; sancionado
por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de
Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder
Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5266

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER
LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2005**

L E Y N° 5.267

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos del
Poder Legislativo para el Ejercicio 2005, en la suma
total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 21.417.097,00),
de acuerdo con las finalidades y la distribución que
se indican en planillas anexas I y II que forman parte
integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Fijase en DOSCIENTOS VEINTIUNO
(221) el número total de cargos de la Planta de
Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico
que por Grupo Ocupacional obra en planilla anexa
III.

Artículo 3°.- Fijase en la suma de PESOS:
CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), los Compromisos
de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2005.

Artículo 4°.- Facúltase a Presidencia a establecer
y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cáara, los
importes mensuales como así las actualizaciones en
concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o
Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5°.- Establécese que el Poder Legislativo
podrá disponer mediante Resolución de Presidencia,
las modificaciones por compensación del crédito que
resulten necesarias entre los montos totales por
Incisos detallados en la planilla anexa de distribución,
número IV.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto
General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este
Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se
hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder
Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
CUATRO.

Dto. N° 2390/04.

Rawson, 23 de Diciembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Presupuesto
de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2005; sancionado
por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de
Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder
Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5267

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 2271 10-12-04

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 al cargo que ocupa la agente GONZALEZ, Liliana Beatriz (M.I. N° 17.729.350 - Clase 1965), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 con funciones como administrativa en el Departamento Contable dependiente de la Dirección Administrativa Contable, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2272 10-12-04

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente FRANCINELLI Miguel Angel (M.I. N° 11.173.143 - Clase 1955) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, las funciones desempeñadas como chofer en el Hospital Rural de Cholila, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° inciso c) de la misma norma legal, en virtud de la Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento, Artículo 10° Apartado II, del Anexo I del Decreto N° 2005/91 del agente SAEB, Juan Carlos, desde el 20 de Agosto de 2003 y hasta el 22 de Junio de 2004.

Artículo 2°.- Abónese al agente FRANCINELLI Miguel Angel (M.I. N° 11.173.143 - Clase 1955) la diferencia salarial existente entre el régimen horario 40 horas semanales de labor y el Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el lapso comprendido entre el 20 de Agosto de 2003 y el 22 de Junio de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2273 10-12-04

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa 20: Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad Específica: 1 - Auditoría Ambiental.

Artículo 2°.- Modificase el Planel Básico de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase: I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la mencionada Dirección General.

Artículo 3°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alberto Aníbal SERDÁ (M.I. N° 16.211.179 - Clase 1963) cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Educación Científica y Técnica - Subsecretaría de Planeamiento Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, al mismo cargo en la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción, Programa: 20 - Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable - Actividad Específica 1 - Auditoría Ambiental - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2274 10-12-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite de lo dispuesto en el Inciso a) Apartado II del Artículo 44° del Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- Ratifícase el Artículo 3° de la Resolución N° XXI-179/02.

Artículo 3°.- Abónese a los agentes Enrique Omar GRIFFITHS (Clase 1952 - M.I. N° 10.148.782), la cantidad de noventa y nueve (99) días de francos adeudados, Miguel Vicente REY (Clase 1950 - M.I. N° 7.888.731), la cantidad de noventa y cinco (95) días de francos adeudados y Cecilio WILLIAMS (Clase 1943 - M.I. N° 7.812.185), la cantidad de ciento diez (110) días de francos adeudados, por sus funciones como choferes del Hospital Rural de Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 2275 10-12-04

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al señor Cristian Gabriel ESCUDERO, (D.N.I. N° 23.608.712 - Clase 1974), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Decreto Ley 1987, en la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2276 10-12-04

Artículo 1°.- DECLARAR prioritario y de interés provincial el Plan Director para el desarrollo del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) elaborado por el Señor Antoni CRESPO TRAVESSET, y la adquisición de una Telesilla de gran capacidad de transporte para el mismo Centro.

Artículo 2°.- SOLICITAR a CORFO CHUBUT que proceda al llamado a un Concurso de Precios cuyo objeto sea la adquisición de una Telesilla de gran capacidad de transporte para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), en el marco del Plan Director de desarrollo.

Dto. N° 2277 10-12-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires a favor del Dr. Daniel Emilio MORIN (D.N.I. N° 13.800.887) y del Dr. Julio S. VIRGOLINI (D.N.I. N° 4.754.076), una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Neuquén-Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires-Neuquén a favor del Dr. Juan Manuel SALGADO (D.N.I. N° 11.187.145) y una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Paraná/Santa Fe-Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires - Paraná/Santa Fe a favor del Dr. Carlos Alberto CHIARA DIAZ (D.N.I. N° 8.125.026), quienes asistirán en carácter de expositores y disertantes a las «PRIMERAS JORNADAS DE REFLEXIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN» organizadas y realizadas por la Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Oficina Anticorrupción a abonar el importe correspondiente a los pasajes aéreos descriptos en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Organismo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) se imputará al Inciso 3: Principal 7; Parcial 4; Subparcial 0; Pasajes a Terceros, en la Jurisdicción: 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 22 de la Oficina Anticorrupción - Programa 16 Investigación de Actos de Gobierno - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad: Investigación de Actos de la Administración - Finalidad: 1 - Función: 170 - Unidad Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2278 10-12-04

Artículo 1°.- Acéptase la donación de una Unidad Móvil Marca Renault Trafic, tipo Furgón, Modelo Año 1998, Chasis N° 8AATAIJZZX5001679, Motor N° AC33608, Dominio CPG - 630, efectuada por el Sr. Jor-

ge MASTRONARDI, en representación de la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A., con destino al Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Area Programática Esquel, Secretaría de Salud, cuyo valor estimado consta en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Zonal de Esquel el bien mueble donado.

ANEXO I

(1) - Unidad móvil marca Renault Trafic, tipo Furgón, modelo 1998, Chasis N° 8AATAIJZZX5001679, Motor N° AC33608, Dominio CPG - 630

Valor Estimado: (\$ 30.500.-)

Dto. N° 2279 10-12-04

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Firma AUTOSUR S.A. con domicilio legal en la calle Irigoyen N° 1403 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los Renglones N° 1 y N° 3 de la Licitación Pública N° 24/04 «Adquisición vehículos destinados a Obras» por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAY UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 351.810,00) por estar su presentación ajustada a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DECLARASE desierto los Renglones N° 2 y N° 4 de la Licitación Pública N° 24/04 «Adquisición vehículos destinados a Obras», Licitación Pública N° 24/04.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTAY UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 351.810,00) en la siguiente Partida: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - U.G. 11999 - F.F. 404 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2280 10-12-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Deportes, Recreación y Turismo Social, en lo referido a la adquisición de diez (10) órdenes de pasajes vía terrestre tramo Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, a favor de integrantes del equipo de fútbol de séptima división del Club Atlético San Martín Azcuénaga de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar a EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. el importe correspondiente a los pasajes terrestres descriptos en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 2.862), se imputará a la Jurisdicción 12 - Secretaría de

Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2281 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.615,60), a favor de la Municipalidad de Tecka, representada por su Intendente Municipal Señor JORGE DAVID SEITUNE (D.N.I. N° 10.147.500), destinado a la compra de maquinaria para fabricar ladrillos a efectos de implementar un emprendimiento en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 5637 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 2282 10-12-04

Artículo 1°.- Reconócese el pago del Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° inc. g) del Decreto Ley 1.987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84 a la Licenciada Zulema MORISON DE POLACCO (D.N.I. N° 10.147.422 - Clase 1954) en su carácter de Directora de Investigación de la Ex - Subsecretaría de Cultura desde la fecha de su designación 23 de Febrero de 1999 hasta el 10 de Diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92 - Reclamo y Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Dto. N° 2283 10-12-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete con relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor del Doctor Daniel CRESPO - especialista en la materia de Derecho Deportivo y del Señor Javier CASTRILLI - Director Nacional de Seguridad Deportiva, por haber resultado de interés provincial su participación en las «Primeras Jornadas Patagónicas de Responsabilidad Deportiva», organizadas conjuntamente por la Escuela Superior de Derecho, Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Centro de Estudiantes de Derecho de esa alta casa de estudios que fuera

realizado los días 24 de setiembre y 1° octubre de 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 1.214,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 2284 10-12-04

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 198/04-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, al Sr. Héctor Alberto MONTIVERO (D.N.I. N° 8.031.546) con domicilio en San Martín N° 948 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Interventor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (D.N.I. N° 5.503.299) a celebrar un contrato con el Sr. Héctor Alberto MONTIVERO (D.N.I. N° 8.031.546) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos diez mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 10.847,00) para ser destinado a desarrollar el proyecto de pesca artesanal de mariscos en Puerto Lobos y Golfo San José con el fin de abastecer la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 - Programa: 16 Acciones para la Revolución Productiva - Actividad: 1 Apoyo Financiero a Empreñimientos Productivos - Inciso: 6 - Partida Principal: 3 - Partida Parcial: 1 - Fuente de Financiamiento 222 - Unidad Ejecutora: Corfo Central - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2285 10-12-04

Artículo 1°.- LIMITAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la mensualización del agente MORAGA Héctor Omar (D.N.I. N° 17.020.671 - Clase 1964) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 619/03.

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004 al señor MORAGA, Héctor Omar (D.N.I.

N° 17.020.671 - Clase 1964) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a cargo de la División Administración de Obligaciones del Tesoro dependiente del Departamento Contable de Obligaciones del Tesoro de la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, al agente MORAGA, Héctor Omar (D.N.I. N° 17.020.671 - Clase 1964) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la citada Dirección.

Artículo 4°.- El agente MORAGA, Héctor Omar (D.N.I. N° 17.020.671 - Clase 1964) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro - Categoría Programática 1 Administración de Obligaciones del Tesoro.

Dto. N° 2286 10-12-04

Artículo 1°.- OTORGAR un Aporte No Reitegrable al Instituto de Seguridad Social y Seguros por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) será con cargo a: Jurisdicción 91 Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, SAF 91 Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, Programa 4, Actividad 5 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

Dto. N° 2307 16-12-04

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por los agentes del puesto Sanitario de Buen Pasto dependiente del Hospital Rural de Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el desempeño de los cargos Jerárquicos con las categorías y régimen horario que en cada caso se indica y en las fechas consignadas.

Artículo 2°.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre la categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente, en las fechas que en cada caso se indica.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

Apellido y nombre: Gallardo Héctor Raúl

Documento: 21.092.098

Clase: 1968

Categoría: B-II-I-4 c/40 hs.

Desde: 15-12-2003

Hasta: 17-01-2004

Jerarq. A subrogar: 2-6 c/44 hs.

Función y establecimiento: a/c del Puesto Sanitario de Buen Pasto Hospital Rural Sarmiento DPAPCR

Apellido y nombre: Calderón Gustavo Raúl

Documento: 16.605.357

Clase: 1964

Categoría: B-II-II-5 c/40 hs.

Desde: 20-01-2004

Hasta: 27-02-2004

Jerarq. A subrogar: 2-6 c/44 hs.

Función y establecimiento: a/c del Puesto Sanitario de Buen Pasto Hospital Rural Sarmiento DPAPCR

Dto. N° 2308 16-12-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 18° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- RECONOCERSE ampliación de licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente LOPEZ, Patricia Viviana (MI N° 17.643.800 - clase 1965) Cargo Jefe Departamento Desarrollo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Dirección General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, otorgada por el término de ciento veinte (120) días de los cuales usufructuó diez (10) días de la siguiente manera: cinco (5) días desde el 14 de junio hasta el 18 de junio de 2004 y cinco (5) días desde el 06 de septiembre hasta el 10 de septiembre de 2004, para consagrarse a la atención de su madre ROBERTS, Ana Inés.

Dto. N° 2309 16-12-04

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2004-SDS para la adquisición del inmueble empadronado bajo el N° 5391-000 Circunscripción 1 Sector 8 Manzana 5, Parcela 16, ubicado sobre calle Don Bosco N° 467 entre Alem y Honduras de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Finca 32968, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (01-37) 10.600, sin restricciones, modificaciones, hipotecas ni embargos, a nombre del señor GONZALEZ, VICENTE

Matrícula Individual N° 7.320.069, domiciliado en Mitre N° 580 de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), que se tramita por Expediente N° 3302-SDS-2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 2310**16-12-04**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la mensualización de la contadora Mercedes Raquel CASTRO (MI N° 24.692.957 - clase 1975) en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Programa 2 - Conducción Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Administrativo Categoría 15 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, e incrementándose un (1) cargo Profesional - categoría 14 - Planta Permanente del mismo Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la contadora Mercedes Raquel CASTRO (MI N° 24.602.957 - clase 1975), en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quien revistará en el cargo: Profesional - Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 Planta Permanente.

Artículo 4º.- A la agente mencionada precedentemente, deberán abonársele las bonificaciones de la Ley 2834 que por el Cargo y Categoría que ocupe, le correspondan.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 2 - Conducción Ejecución y Control Subsecretaría Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 111 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Año 2004.

Dto. N° 2311**16-12-04**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la señora Carina Alejandra NIETO (MI N° 24.133.743 - clase 1974) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Planta Temporal del Decreto Ley 1987, en la Dirección de Desarrollo Social de la Subse-

cretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

RESOLUCION SINTETIZADA**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° 217****10-12-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de radicación de empresa de servicios al sector petrolero y de la construcción, para la instalación de planta de elaboración de premoldeados, taller de soldaduras, y cámara de frío para acopio de mercadería de terceros, presentado por la firma Natura Ecology SRL, con domicilio en Italia N° 846 1er. Piso Of. 21 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y ADJUDIQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 5.000 en la Zona de Equipamientos Complementarios del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia. Dicha fracción adopta forma rectangular, cuyo vértice Suroeste se encuentra a una distancia de aproximadamente 40 mts. del punto identificado como D en el plano de mensura 6718 Expte. P-357-77 y con un frente de 50 metros sobre la Ruta Provincial N° 26, debiendo respetar los 35 mts. del eje de la misma y 100 metros de fondo.

Artículo 3º.- PREVIO a la puesta en marcha del emprendimiento, la firma Natura Ecology S.R.L., deberá contar con la presentación y la aprobación de la Dirección General de Protección Ambiental, respecto a los Anexos I y II del Decreto N° 2099/77.

Artículo 3º.- CONFECIONESE el boleto de compraventa, el que será suscripto entre las partes en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ACORDADA**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****ACORDADA N° 669/04 C.M.**

En la ciudad de Trelew, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI y Daniel REBAGLIATI RUSSELL, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 184 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y arts. 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 636/04 C.M., de fecha 4 de noviembre del 2004, para el cargo de «Juez de Paz Titular de la localidad de Río Mayo».

El Acuerdo prestado para la designación por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Mayo, mediante Resolución N° 04/04-HCD, de fecha 5 de diciembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, al Sr. Miguel Alfredo FADEL PACHECO, DNI N° 10.147.949, nacido el día 26 de noviembre de 1952, en Guleguaychú, Provincia de Entre Ríos, como «Juez de Paz Titular de la localidad de Río Mayo».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones al nombrado, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 20 - Justicia de Paz, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Ricardo Alfredo CASTRO, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Luis Héctor LOPEZ SALABERRY, José Luis PASUTTI, Tomás RIZZOTTI y Daniel REBAGLIATI RUSSELL

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

cho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: FERNÁNDEZ, CRISTIAN ADRIAN S/Sucesión» (Expte. N° 840/2003). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALAZAR, ELISEO S/Sucesión» (Expte. N° 522/2004). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «GOÑI, ELIO EDGARDO, S/Sucesión» (Expte. N° 1647/F° 802/2001) ha dispuesto Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica», citando todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. José LEONARDH. Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2003.

MARIAANDREA CALERI
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con dere-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Subrogante, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito

en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «CARRIZO, ANDRES MARCELO S/Sucesión» (Expediente N° 815/Año 2004.

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: «OLIVERA, JOSE ESTEBAN S/Sucesión» (Expediente N° 731/F° 356/2004.

Dispuso la Publicación de Edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica», citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 03 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «BOGONI SILVIO S/SUCESIÓN» Expte. N° 512/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 16 de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-04 V: 30-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA ESTER LOBOS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «LOBOS, HILDA ESTER S/SUCESIÓN» (Expte. N° 1015/04. Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

COMODORO RIVADAVIA, Diciembre 15 de 2004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-12 -04 V: 29-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados «MELIÑANCO, Dolorindo s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 1309/2004 Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña Dolorindo MELIÑANCO para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a hacerlos valer en el juicio,-

Publicación: tres días.-

Esquel Chubut, 15 de Diciembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «OROPEZA CLAURE, Nelly Rianed c/VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS S/ DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1902/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. Juan Osvaldo VIDELA a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: «ÑIRIPIL DANIEL HORACIO c/ VIDELA, JUAN OSVALDO y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización)» Expte. N° 1952/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 27-12-04 V: 29-12-04.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis DE CUNTO, hace saber que en los autos caratulados «GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. 096, Año 2.004)» que tramita por ante la Secretaría N° 4 ha citado la Resolución de Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de la ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice:////LEW, 09 de NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS: El llamado de fs. 164, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de Gaseosa del Este del Chubut S.R.L. con domicilio en Santa Fe y 28 de Julio de Trelew... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 27 del mes de diciembre del año 2.004 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo

(art. 1 inc. 3° y 32 L.C.)... IV) Señálese el día 11 del mes de marzo de 2.005, la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 27 del mes de Abril de 2.005 como fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9° de la L.C.)... V) Señálese la audiencia del día 19 de Agosto del año 2.005 a las 8:30 horas, a los efectos que tengan lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. ... VI) En atención a lo dispuesto por os art. 27, 28 y 14, inc. 4° de la L.C.Q., publíquese edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» de esta Provincia, Publicación que se efectuará dentro de los CINCO días, en el que el Síndico a designarse, haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos que deberán consignarse en los edictos a publicarse. Siendo la misma a cargo de la concursada... Fdo.: Doctor Aldo Luis DE CUENTO, Juez».-

Se deja constancia que fue designado Síndico el Contador Público Nacional Carlos Alberto MAZA, quien constituyó domicilio en Pje. La Rioja 287, Piso 1°, «C» de la ciudad de Trelew, fijando como horario de atención al público de lunes a viernes de 17 a 20:30 horas; lugar en donde los acreedores podrán presentar su pedido de verificación.-

Secretaría, Diciembre 16 de 2.004.-

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-12-04 V: 29-12-04.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir un cargo de Director, Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

- a) Poseer nacionalidad argentina.
- b) Tener dos (2) años como mínimo de residencia continua e inmediata en la provincia.
- c) Poseer título de abogado o escribano, o tener una antigüedad como empleado de Registro mayor a doce (12) años.
- d) Tener mas de veintiún (21) años de edad.

INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en la Dirección Registro Civil Delegación

Comodoro Rivadavia Centro sito en Yrigoyen N° 269 de la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 05 y 06 de Enero de 2005, en horario administrativo.

OSCAR R. PERALTA
Director General
de Administración de Personal
Ministerio de Coord. de Gabinete.

I: 29-12-04 V: 30-12-04.